



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 389609

N° 588-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno 05 de JUNIO del 2023

El MEMORANDUM N°129-2023-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA-OERRHH/DG, el Decreto Supremo N°015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de Personal de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N°31638, Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, la referida Disposición complementaria final establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2023-SA, de fecha 02 de junio de 2023, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9° que para efectos del presente nombramiento, se conformaran las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramientos y b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo el Artículo 11° del Decreto Supremo N°015-2023-SA, dispone a su vez que, en cada unidad ejecutora se conformara la comisión de nombramiento mediante la resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: (...) ii) en caso de las unidades ejecutoras Un/a representante de la Oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, quien actuara como secretario/a Técnico/a, iv) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante el documento de vistos se solicita que cada unidad ejecutora conforme la comisión para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023 y el cumplimiento obligatorio en el marco legal, bajo responsabilidad sobre cumplimiento de los plazos;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno - Lampa, establecido en el artículo 9° del decreto Supremo N°015-2023-SA;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno; Estando a la Delegación de Funciones y Atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

13 JUN 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 400 Salud Puno – Lampa, la cual estará integrada por los siguientes servidores y funcionarios:

TITULARES:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. FREDY SANTIAGO PASSARA ZEBALLOS Sub Director Regional	Presidente
2	Lic.Adm. ALIPIO ARNULFO CALLA GOMEZ Director Ejecutivo de Recursos Humanos	Secretario Técnico
3	Ing. SILVERIA MERY RAMOS RIOS Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Abog. MARITZA ZAVALA LOZA Directora de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
5	Lic.Adm. GILBERTO JAEN BALDARRAGO. Director Ejecutivo de Administración	Miembro

ALTERNOS:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	C.D. JULIAN ALVARO MADARIAGA CANO Representante de la Dirección General	Presidente
2	Mag. ENRIQUE TICONA CONDORI Representante de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Secretario Técnico
3	Ing. FELIX RAUL PAREDES BELTRAN Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Abog. AMANDA MENDOZA DE NOVOA Representante de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
5	CPC. ROSALIA FLORES RIOS. Representante de la Dirección Ejecutiva de Administración	Miembro

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno – Lampa, ejercerá sus funciones descritas en el artículo 14º de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente resolución directoral regional culminara una vez emitida el informe final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14º de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud.

ARTICULO 4º.- DETERMINAR que el proceso de nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Ley de Presupuesto N° 31638, y aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa, contara con veedores un representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios; así como un representante del Órgano de Control Institucional, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de los Lineamientos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución, conforme con el régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la ley N° 27444.

ARTICULO 6º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Puno diresapuno.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DESADE
DESADE
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIBRO
O.C.I.
REMISES
PROCESA
S.T. OR RR.HH.
CAPACITACIÓN
REGISTRO
ARCHIVO
OTROS



Dr. Ismael Cornejo Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C M P 10368